



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 002-2021-MDC/CM

Camanti, 13 de enero a de 2021.



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI.

POR CUANTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 13 de enero de 2021, bajo la presidencia del señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Camanti Sr. Sebastián Velásquez Estrada, y la asistencia de los señores regidores: Sra. María luz Quispe Guevara, Sra. Silvia Dueñas Colque, Sra. Corina Quispe León, Sr. Benigno Gutiérrez Wilca y el Sr. Juan Carlos Pinelo Meza, se procedió a abordar lo relativo, sobre la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA GERENCIA DE TRANSPORTES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI**; Informe N°01-2021-MDC-SGIDUR, y el Informe N°005-2020-MDC-GM, de la Gerencia Municipal y,



CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N°30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que debe ser concordado con el dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 establece, que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para prácticas un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad, el órgano local tiene la finalidad de **"... promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"**.

Que, según el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, corresponde al Concejo Municipal: **"aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"**,

Que, mediante Informe N°001-2021-MDC-SGIDUR, de fecha 11 de enero del 2021; emitido por el Ing. Derly Leonardo Montalvo Mayorga, en su calidad de Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, de la Municipalidad distrital de Camanti, solicita la aprobación por Sesión de Concejo Municipal sobre la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA GERENCIA DE TRANSPORTES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI**, para la intervención del puente San Lorenzo con la partida de madera.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Inciso 1) y 2) del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los regidores, y en el uso de



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



las facultades otorgadas por el Inciso 26) del Artículo 9°, Artículo 37°, Artículo 41° y Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y demás normas pertinentes y con el voto del pleno de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. -APROBAR la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA GERENCIA DE TRANSPORTES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, para la intervención del puente San Lorenzo con la partida de madera.

ARTÍCULO SEGUNDO. -AUTORIZAR al señor **SEBASTIAN VELASQUEZ ESTRADA**, alcalde de la Municipalidad Distrital de Camanti, suscribir el convenio señalado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo Municipal, en representación de este Gobierno Local.

ARTICULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, el presente acuerdo de concejo municipal a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, y demás áreas administrativas, para su conocimiento

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que la Oficina de Relaciones Publicas publique el presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Camanti.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI
Yesica Gutierrez Zavala
SECRETARIA GENERAL
DNI: 70925280


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI
Sebastian Velasquez Estrada
ALCALDE
DNI: 25188641

Cc.
SVE/Alcalde
YGZ/SG
Archivo